



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-2983-18-5

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2983-18-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se estableció mediante la Disposición ANMAT DI-2018-1894-APN-ANMAT#MSYDS la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y la Modificación de Estructura del establecimiento habilitado a la firma TECNOIMAGEN S.A.

Que en el Artículo 1° del documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario en referencia al domicilio de la firma.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2018-1894-APN-ANMAT#MSYDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Renuévasey extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos a la

firma TECNOIMAGEN S.A. con domicilio legal y depósito sito en Galicia N° 1627, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición. Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2983-18-5

CRB